

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que el 15 de mayo de 2023, se venció el término de suspensión en el presente asunto y se allegó Despacho Comisorio sin diligenciar por falta de interés de las partes.

Jhonathan Gómez Toro
Oficial Mayor

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 0896
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00198-00
Mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Reanudar de oficio el trámite del Proceso Ejecutivo propuesto por el señor **EDWARD STIVEN VALENCIA MORENO**, a través de endosatario para el cobro contra el señor **PABLO ENRIQUE DIAZ CORTES**.

CONSIDERACIONES:

Mediante **Auto No. 0585 del 10 de abril de 2023**, por solicitud de las partes, se ordenó suspender el proceso hasta el **15 de mayo de 2023**. Vencido como se encuentra el plazo solicitado, se dará aplicación al último inciso del Artículo 163 del Código General del Proceso, esto es, se reanudará de oficio el juicio.-archivo 19-.

Por otra parte, se pondrá en conocimiento de las partes, el abono realizado por el señor **PABLO ENRIQUE DIAZ CORTES**, el día **19 de abril de 2023**, por la suma de **un millón de pesos (\$1.000.000) M/cte**, allegado por el Endosatario en procuración del Ejecutante-**EDWARD STIVEN VALENCIA MORENO**.-archivo 21-.

Finalmente, una vez allegado el **Despacho Comisorio No. 43 del 12 de diciembre de 2022**, por el Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá, sin diligenciar por falta de interés de las partes, como quiera que *no compareció físicamente a las instalaciones del juzgado, ni virtualmente el interesado en la práctica de la diligencia*, se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.-archivo 22-.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1°.- ORDENAR reanudar éste Proceso Ejecutivo propuesto por el señor **EDWARD STIVEN VALENCIA MORENO**, a través de apoderado judicial contra el señor **PABLO ENRIQUE DIAZ CORTES**.

2°.- PONER en conocimiento de las partes, el abono realizado por el señor **PABLO ENRIQUE DIAZ CORTES**, el día **19 de abril de 2023**, por la suma de **un millón de pesos (\$1.000.000) M/cte**, allegado por el Endosatario en procuración del Ejecutante-**EDWARD STIVEN VALENCIA MORENO**.-archivo 21-.

3°.- PONER en conocimiento de las partes, la devolución del **Despacho Comisorio No. 43 del 12 de diciembre de 2022**, realizada por el **Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá**, sin diligenciar por falta de interés de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.